



CONVENIO ESPECÍFICO

Compostaje Comunitario en Municipios de Montevideo



En la ciudad de Montevideo, el seis de Octubre de 2023, comparecen, por una parte: la **Intendencia de Montevideo** (en adelante **Idem**), RUT No. 211763350018, representada en este acto por el Ing. Guillermo Moncecchi en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, con domicilio en Avda. 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad; y por otra parte: la **Fundación Julio Ricaldoni** (en adelante la “**Fundación**” o “**FJR**”), RUT No. 214913090010, representada en ese acto por el Ing. Pablo Maximiliano Ezzatti Infante, titular de la cédula de identidad número 3.196.065-3 en su calidad de Presidente, con domicilio en la calle Benito Nardone No. 2270 de esta ciudad, quienes acuerdan la celebración del presente convenio específico, que se regirá por las estipulaciones siguientes: **PRIMERO. ANTECEDENTES:**



1.1. La Fundación Julio Ricaldoni es una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro creada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República con el objeto de impulsar el aporte de la facultad con su entorno, en especial con el sistema productivo, a los efectos de contribuir al desarrollo social y económico del país, mejorar permanentemente la calidad de la ingeniería, su enseñanza y la investigación, impulsando en general su incorporación al sistema productivo en el mismo sentido. **1.2.** La FJR ha firmado un convenio de cooperación con la Universidad de la República con el objeto de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. A través del convenio referido, se habilitará la participación de docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniería, en particular del Instituto de Ingeniería Química (IIQ) para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio. **1.3.** En el marco del Fondo Maggiolo acordado oportunamente entre la Idem y la Universidad de la República (UDELAR), un equipo interdisciplinario de dicha Universidad viene trabajando desde abril de 2022 en el proyecto “Desarrollo y validación de un sistema de recolección y valorización de residuos domésticos separados en origen con inclusión social”. Dicho proyecto incluyó el desarrollo de un sistema de recolección y valorización de residuos compostables para su procesamiento en unidades descentralizadas asociadas a huertas comunitarias, en base a un prototipo desarrollado por BioProA (FING-Udelar). Con motocarreros previamente capacitados por la Udelar, en noviembre de 2022, se comenzó a operar un circuito de recolección y una Unidad de Compostaje Comunitario (UCC) que se

instaló en el Parque Rivera. **1.4.** Como resultado de la primera etapa del proyecto, se confirmó la viabilidad técnica y la aceptación social del sistema de compostaje comunitario en las condiciones en que fue implementado. Esto abre la posibilidad de considerarlo como un sistema, no solo para la gestión de los residuos, sino también para catalizar procesos de sensibilización y corresponsabilidad ambiental, integración comunitaria, y para promover el desarrollo de la agricultura urbana agroecológica y el reverdecimiento de la ciudad. **1.5.** Siendo intención de las partes darle continuidad al proyecto, es de interés de éstas celebrar el presente.

SEGUNDO.OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la extensión del sistema de compostaje comunitario indicado en la cláusula primera de Antecedentes a otros municipios, y operación de 8 (ocho) nuevas UCC, de forma tal de asegurar la existencia de una Unidad en cada municipio. **TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Son objetivos específicos del presente convenio:

1. Evaluar el sistema en diversos contextos urbanos;
2. Sistematizar, optimizar y automatizar procedimientos;
3. Generar información y fortalecer capacidades operativas, de gestión y de innovación para avanzar en la valorización descentralizada de la fracción orgánica de los residuos sólidos domésticos, con la visión de una ciudad socialmente más integrada y ambientalmente más verde.

CUARTO. ACTIVIDADES: Para lograr los objetivos específicos detallados, más allá de las obligaciones asumidas en el marco de este convenio, la IdeM deberá asegurar la realización de las siguientes actividades: 1) Adquisición de herramientas, instrumentos y elementos de protección personal; 2) Compra de baldes, contenedores, adhesivos, bolsas y cajones; 3) Acondicionamiento del predio donde funcionarán las UCC y su instalación; 4) Invitación a Complejos Habitacionales y otros a participar; 5) Taller inicial en cada Complejo Habitacional u otros; 6) Preparación y envío de baldes y contenedores a Complejos Habitacionales y otros; 7) Recolección de residuos orgánicos; 8) Comunicación continua con referentes de Complejos Habitacionales y otros, para coordinación operativa; 9) Abastecimiento de chipiado a las UCC; 10) Cosecha y distribución de compost.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1. La IdeM se obliga a:

- a. Desarrollar los vínculos e implementar las coordinaciones necesarias con cooperativas de viviendas;
- b. Realizar la coordinación operativa del sistema en general;

- 
- c. Realizar las tareas de sensibilización y capacitación de las cooperativas;
 - d. Proveer de la infraestructura correspondiente, incluidas las UCC y el equipamiento de trabajo;
 - e. Transferir a la FJR un monto equivalente a USD 35.000 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil), por concepto de remuneración para el equipo universitario (1700 horas), viáticos para talleres y monitoreo, gastos de laboratorio y administración. Dicho monto se abonará vía transferencia bancaria a la cuenta Cuenta corriente No.1561059-00002, del Banco BROU, a nombre de Fundación Julio Ricaldoni, conforme el siguiente detalle: a) una entrega inicial de USD 7.000 (dólares estadounidenses siete mil), dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del presente por ambas partes; b) El saldo de USD 28.000 (dólares estadounidenses veintiocho mil) en 4 (cuatro) cuotas trimestrales de USD 7.000 (dólares estadounidenses siete mil) cada una, contado a partir de la suscripción del convenio por ambas partes. La última al término del convenio, condicionada a la aprobación del informe final por parte de IdeM. **5.2. La FJR**, a través del IIQ de Fing-Udelar, se obliga a:

- 
- a. Asistir técnicamente a la IdeM en la localización de las 8 nuevas UCC;
 - b. Realizar la coordinación y el seguimiento operativo del funcionamiento de la UCC ya existente y de las 8 UCC proyectadas;
 - c. Monitorear la operativa y los aspectos ambientales, con procesamiento y análisis de datos operativos;
 - d. Capacitar y entrenar a los motocarreros (entre 4 y 8) y técnicos de la IdeM en la operación de las UCC;
 - e. Transferir otros saberes acumulados en la primera etapa de trabajo, como por ejemplo la creación de los vínculos y las coordinaciones con las cooperativas de viviendas, la coordinación operativa del sistema en general, las tareas de sensibilización y capacitación de las cooperativas y la adquisición de infraestructura (incluidas las UCC y equipamiento de trabajo);
 - f. Entregar los siguientes productos: a) Informe de resultados operativos de cada UCC en forma mensual; b) Manual de operación de las UCC; c) Planos y memorias técnicas de las UCC; d) Informe final de evaluación. Estos tres últimos productos se deberán entregar previamente a la finalización del convenio;

- g. Designar como responsable a Mauricio Passegi, quien estará a cargo de la ejecución del proyecto;
- h. Administrar el convenio, en todos sus aspectos económico-financieros. La materialización del apoyo referido en el objeto, implicará gastos de administración en los que la FJR deberá incurrir. Para atenderlos. La FJR devengará del monto indicado, un 10 % (diez por ciento) aplicado sobre el importe de ejecución real de los fondos administrados de cada período, quedando autorizada a retener estos importes.
- i. Rendir los gastos de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas. Deberá presentar un Informe de Revisión Limitada emitido por Contador/a Público/a, con el detalle de la utilización del dinero transferido, de acuerdo a la Resolución No. 4401/13 de fecha 30 de setiembre del año 2013, que establece la obligatoriedad del Pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para las rendiciones de cuentas y conforme a la Resolución No. 2554/14 de fecha 23 de junio del 2014 de la IdeM, que aprobó el modelo para dicho informe y para la Declaración Jurada de los/las representantes legales de las organizaciones. Las rendiciones deberán ser presentadas en la forma y condiciones que determine la Unidad Central de Auditoría Interna de la IdeM;
- j. Los productos descriptos en literales b y c pasarán a propiedad de la IdeM.

SEXTO. PLAZO: El plazo de este Convenio es de 14 (catorce) meses contados a partir de su firma por ambas partes, sin perjuicio que las actividades se realizarán de acuerdo al plan de trabajo previsto en 12 (doce) meses. El presente convenio podrá ser renovado por igual período, siempre que la evaluación que la IdeM realice resulte satisfactoria. La renovación se formalizará a través de un acuerdo complementario. **SÉPTIMO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** La ejecución de actividades se regirá por el Cronograma de Trabajo que se detalla y adjunta en el Anexo I que las partes suscriben en forma simultánea a este convenio y forma parte integrante de éste. **OCTAVO. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** La evaluación y seguimiento se realizará a través del Servicio Valorización de Residuos de la División Limpieza y Gestión de Residuos. **NOVENO. RESPONSABILIDADES:** La FJR asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ella y los integrantes del equipo universitario designados, respecto de las cuales la IdeM es por completo

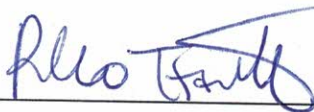
ajena. Asimismo, la FJR indemnizará en caso de daños materiales o personales causadas a funcionarios de la IdeM o a terceros, cuando se constatare la responsabilidad de los profesionales por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en cumplimiento del presente Convenio. **DÉCIMO. COMUNICACIÓN**

En INTERLOCUTORES: Se designarán como interlocutores en todo lo relativo a la aplicación del presente o que se implementen en lo sucesivo, un/a titular y un/a alterno/a que serán comunicados formalmente por cada una de las partes en un plazo no mayor a 7 (siete) días de la firma del convenio. **DÉCIMO PRIMERO. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:** Este

convenio podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre ambas partes por acuerdos complementarios. **DÉCIMO SEGUNDO. CONFIDENCIALIDAD:** Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún concepto las informaciones científicas, técnicas o de cualquier especie, pertenecientes a la otra parte, y de las que haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto del presente convenio, siempre que esa información no sea de dominio público. Particularmente, durante el desarrollo de los trabajos que impliquen la presencia de técnicos asignados por la Fundación Julio Ricaldoni, éstos deberán mantener los niveles de reserva y confidencialidad que se acuerden en cada caso, no pudiendo divulgar información de trabajo ni su contenido, sin el consentimiento expreso de la IdeM. **DÉCIMO TERCERO. DERECHOS DE USO Y PUBLICACIÓN DE**

RESULTADOS: 13.1. Tanto IdeM como la FJR y la FING, podrán hacer uso interno de los resultados derivados de la ejecución de este convenio, siempre que estos no refieran a aspectos que no se consideren de uso restringido, confidencial o reservado. La IdeM autoriza a FING para que en cumplimiento de sus fines (docencia, investigación y extensión) utilice los resultados obtenidos del presente Convenio. **13.2. Publicación de Resultados:** Si una de las partes desea utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para sus procesos internos, para otras investigaciones o para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá mencionar que estos resultados fueron obtenidos a partir de un convenio celebrado entre las partes, con la participación de investigadores pertenecientes a la Facultad de Ingeniería (UDELAR) en el caso que correspondiera. **DÉCIMO CUARTO. PROPIEDAD INTELECTUAL: 14.1.** Las partes acuerdan que cada una de ellas conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos anteriores a este Convenio. A su vez, acuerdan que los eventuales derechos de propiedad intelectual sobre los resultados a que se arribe en la ejecución de actividades corresponderá a ambas partes en régimen de

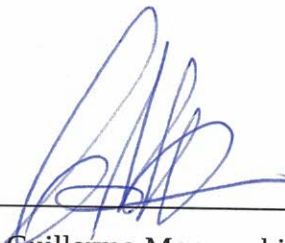
condominio. **14.2.** Se deja expresa constancia que en relación con la parte que eventualmente pudiese corresponder a la Universidad de la República rige lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y sus modificativas. **DÉCIMO QUINTO. DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES:** **15.1.** Las partes convienen en fijar como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Convenio, los expresados como suyos en la comparecencia. **15.2.** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada, si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que dé certeza de su realización. **DÉCIMO SEXTO. RESCISIÓN:** El presente convenio se podrá rescindir por el incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes. Se considerará configurado el incumplimiento que amerite la rescisión, cuando la parte infractora fuera notificada por escrito de la constatación del mismo y dentro de un plazo de diez (10) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento en la IdeM, que la FJR declara conocer y aceptar. **DÉCIMO SÉPTIMO. MORA AUTOMÁTICA:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DÉCIMO OCTAVO. REPRESENTACIÓN:** FJR acredita la representación invocada según Certificado Notarial expedido por la Esc. Mariela Oxoby, el que se encuentra vigente. Y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite. Este convenio fue dispuesto por resolución de la Intendencia de Montevideo número 4515/23 de fecha 25 de Setiembre de 2023.-



Ing. Pablo Maximiliano Ezzatti

Presidente

Fundación Julio Ricaldoni



Ing. Guillermo Moncecchi

Director General del Departamento
de Desarrollo Ambiental

IdeM

ANEXO I

CRONOGRAMA DE TRABAJO

COMPOSTAJE COMUNITARIO EN MONTEVIDEO												
Cronograma General de Actividades												
	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 Operación de la UCC 1												
2 Capacitación de motocarristas y técnicos												
3 Adquisición de UCCs												
4 Adquisición de herramientas e insumos												
5 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC2												
6 Invitación y talleres con vecinos de UCC2												
7 Operación de la UCC2												
8 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC3												
9 Invitación y talleres con vecinos de UCC3												
10 Operación de la UCC3												
11 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC4												
12 Invitación y talleres con vecinos de UCC4												
13 Operación de la UCC4												
14 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC5												
15 Invitación y talleres con vecinos de UCC5												
16 Operación de la UCC5												
17 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC6												
18 Invitación y talleres con vecinos de UCC6												
19 Operación de la UCC6												
20 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC7												
21 Invitación y talleres con vecinos de UCC7												
22 Operación de la UCC7												
23 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC8												
24 Invitación y talleres con vecinos de UCC8												
25 Operación de la UCC8												
26 Acondicionamiento del predio e instalación de la UCC9												
27 Invitación y talleres con vecinos de UCC9												
28 Operación de la UCC9												